



Plenario Nacional

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO V CONGRESO EXTRAORDINARIO "Cro. Zelmar Michelini" 13 y 14 de Diciembre de 2008

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO

1. Las Comisiones se integrarán con delegados de los Comités, del Plenario Nacional y representantes del Frente Amplio, estos últimos sólo con voz.
 - a) Cada Comité de Base tendrá derecho a tener un congresal que actúe como titular, con voz y un voto, y otro congresal que actúe como suplente solo con voz, en cada comisión de estudio.
 - b) Cada miembro del Plenario Nacional tendrá derecho a voz y voto en la Comisión en que se acrediten.
 - c) Los Sectores políticos nacionales para que la delegación que integra el Plenario Nacional quede habilitada deberán acreditarla antes del 6 de diciembre de 2008.
 - d) Los Sectores deberán acreditar como mínimo a diez representantes.
 - e) En cada comisión o subcomisión tendrán el mismo cupo que en el Plenario Nacional con voz y voto y un número igual solo con voz.
 - f) Los Sectores Políticos que integran el Plenario Nacional podrán acreditar una delegación para participar en régimen de Comisiones de Estudio y otra nómina para participar en la Plenaria del Congreso.
 - g) En el trabajo de comisiones y las subcomisiones temáticas las suplencias son automáticas
 - h) Se podrá acreditar en cada comisión por cada Delegado de Base del Plenario Nacional un suplente con derecho sólo a voz.
 - i) La Comisión Nacional de Programa podrá acreditar a sus miembros en cada comisión solo con voz.
 - j) Los congresales deberán optar por una sola representación ya sea titular o suplente, en representación de un sector o bases, miembro del Plenario Nacional o Comité de Base.
2. El estudio de la Plataforma Electoral se realizará en cinco subcomisiones, que informarán directamente a la plenaria del Congreso:
 - a) Uruguay Integrado
 - b) Uruguay Democrático
 - c) Uruguay Cultural
 - d) Uruguay Social
 - e) Uruguay Productivo e Innovador

Cada una tendrá una integración y normativa idéntica a la comisión.

3. Se formará una Comisión de Introducción a la Plataforma Electoral (Bases Programáticas) que tendrá por cometido una redacción integradora de las resoluciones que el Pleno adopte sobre las propuestas.

Cada subcomisión de estudio designará para integrarla entre sus miembros:

- a) Tres delegados titulares por Montevideo
 - b) Dos delegados titulares por el Interior o Exterior.
 - c) Un delegado titular por Canelones.
4. Eventualmente el Plenario Nacional podrá decidir que se integre una comisión que elabore los acuerdos necesarios para presentar una propuesta sobre las candidaturas.

Se integrará con un representante por cada Sector Político, Coordinadora de Montevideo, Zonal de Canelones, Departamental y Regional del Exterior.

INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES Y SUBCOMISIONES

5. Para funcionar y tomar decisiones se establece un quórum de Delegados que representen el diez por ciento de los organismos de base representados en el Congreso.

6. La instalación de las comisiones y las subcomisiones estará a cargo de la Comisión Nacional de Organización.
7. Instalada la comisión o la subcomisión, designará su Mesa. La que estará compuesta por:
 - a) Un Presidente (moderador), que tendrá a su cargo la conducción de los debates.
 - b) Un Secretario, que atenderá la lista de oradores y verificará la lista de participantes.
 - c) Dos alternos por cada uno de los cargos anteriores.
 - d) Un Secretario de actas, cubierto centralmente (en caso de ausencia se designará de entre los delegados presentes).
8. Los seis miembros de la Mesa previstos en los ítems a, b y c serán:
 - 3 delegados de base
 - 3 delegados de los sectores políticos
9. Designada la Mesa se procederá a:
 - a) Fijar criterios para el tratamiento de los diferentes temas objeto de estudio.
 - b) Subdividir a la comisión en subcomisiones o equipos de estudio para tratar temas específicos si fuera necesario.
 - c) Establecer criterios para la participación y tiempo por cada intervención.
 - d) Determinar los tiempos máximos para el:
 - Trabajo en subcomisiones
 - Equipos de trabajo.
 - Tratamiento en general
 - Redacción del informe
 - Ajuste y aprobación
10. Al constituirse equipos de estudio se admitirá en su integración la participación de suplentes.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

11. Las comisiones y las subcomisiones serán cerradas al público y a la prensa, participarán exclusivamente los Congresales, titulares y suplentes, los que recibirán al ingreso una tarjeta especial para el voto.
12. En las votaciones, el Presidente de la comisión o de la subcomisión, sólo contabilizará los votos emitidos mediante la exhibición de la tarjeta habilitante, cuyo color corresponda al asignado a esa comisión o subcomisión en particular.
13. Las comisiones y las subcomisiones redactarán un informe del resultado de sus deliberaciones.
14. Si para realizar mejor su trabajo las comisiones o subcomisiones hubieren decidido crear equipos de trabajo deberán unificarse los informes. Para esto acordarán sobre el punto específico e informarán a la comisión o subcomisión en pleno, la que adoptará resolución.
15. Tomadas las decisiones y elaborado el informe, se procederá a :
 - a) La designación de quienes informaran a la Plenaria del Congreso.
 - b) La designación del encargado de recapitular el informe ante la Plenaria del Congreso previo a su votación
 - c) Si fuera necesario, designar los responsables de fundamentar las distintas posiciones, uno por cada una, antes de votar.
 - d) Designar los miembros que integrarán la Comisión Redacción de la Plataforma Electoral.
 - e) Redactarán un informe del resultado de sus deliberaciones. Las minorías se expresarán siempre que tengan por lo menos un 20% de apoyo de los miembros presentes con derecho a voto al acordarse los informes. Como excepción, en el caso de una Comisión con sólo dos posiciones, se admitirá un informe en minoría con el respaldo del 10%.
16. Los informes se redactarán con precisión en cuanto a conclusiones y propuestas. Y se remitirán en base electrónica para facilitar su redacción definitiva.
17. Las Comisiones tendrán presente que disponen de 15 minutos para brindar la síntesis de su informe al Pleno del Congreso.

PLENARIO NACIONAL DEL FRENTE AMPLIO APROBADO POR UNANIMIDAD

Montevideo, 11 de octubre de 2008